



Boletín informativo 54

Suspensión de plazos y términos legales de la Comisión Reguladora de Energía, para la prevención y combate del COVID-19

Ciudad de México, a 20 de enero de 2021

El 18 de enero de 2021, la Comisión Reguladora de Energía ("CRE") publicó en el Diario Oficial de la Federación ("DOF"), el "Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la CRE, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus Covid-19" (el "Acuerdo").¹ Éste se publica con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor declarada por el Consejo de Salubridad General, generada por el virus SARS-CoV2, así como las distintas acciones extraordinarias que se han venido llevando a cabo por las autoridades sanitarias federales y locales en México.

Por virtud del Acuerdo, la CRE establece que, a partir de la publicación del Acuerdo en el DOF, y hasta en tanto la autoridad sanitaria del gobierno federal o de la Ciudad de México determinen que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de las actividades relacionadas con la Administración Pública Federal, se suspenden los plazos y términos en los actos y procedimientos sustanciados en la CRE. Esta suspensión probablemente generará incertidumbre para los permisionarios que cuenten con solicitudes ante la misma, al no existir un plazo determinado para que la reanudación de actividades.

El Acuerdo establece que las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas durante ese periodo de tiempo, se entenderán como realizadas hasta en tanto la autoridad sanitaria del gobierno federal o de la Ciudad de México determinen que no existe un riesgo epidemiológico relacionado con la apertura de las actividades, es decir, hasta que la CRE no levante la suspensión. Ésta establecerá los horarios, días de atención, medidas sanitarias y de seguridad, para el funcionamiento de la Oficialía de Partes y para el acceso de particulares a las instalaciones, y los dará a conocer en su página de internet.

* * *

Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

¹ Para la publicación original visite: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609975&fecha=18/01/2021.